MINUTA DE DECLARACIÓN N° 6/2026

REF: COMUNICACIÓN OFICIAL SOBRE LA CONSTITUCIÓN E INCORPORACIÓN DE LA PRIMERA Y ÚNICA REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL DE "LIBERTAD AVANZA" EN TILCARA

VISTO:

Comunicación oficial sobre la constitución e incorporación de la primera y única representación institucional de "LIBERTAD AVANZA" en Tilcara

CONSIDERANDO:

Que los resultados proclamados por la Justicia Electoral competente acreditan que el movimiento político "Libertad Avanza" ha obtenido representación por primera vez en la historia del cuerpo deliberativo de esta ciudad.

Que dicha representación recae en la persona del señor OMAR ESTEBAN GALÁN, quien ha resultado electo como Concejal titular.

Que el Concejal Omar Esteban Galán se constituye, por lo tanto, en el primer y único representante electo del partido "Libertad Avanza" con origen y residencia en la localidad de Tilcara, siendo además el único integrante de dicho espacio político en haber obtenido una banca legislativa a nivel municipal en la jurisdicción.

Que este hecho marca un hito en la vida política e institucional del municipio, al consolidar la pluralidad de ideas y la ampliación de la representatividad partidaria dentro del Concejo Deliberante.

Que es interés de este Cuerpo reconocer y registrar oficialmente la incorporación de todas las bancas y fuerzas políticas que lo integran, en aras de la transparencia y el orden institucional.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE MINUTA DE DECLARACIÓN N° 006/2026-HCDT

ARTÍCULO 1º: Reconócese oficialmente que el movimiento político "LIBERTAD AVANZA" se ha establecido y tiene representación en la vida institucional de la Municipalidad de Tilcara, a partir de la incorporación de su primer Concejal electo.

ARTÍCULO 2º: Declárese que el señor OMAR ESTEBAN GALÁN es el primer, y a la fecha único, Concejal titular representante del partido "Libertad Avanza" en este Honorable Cuerpo, siendo además el único representante de dicho espacio político con mandato electivo proveniente de la localidad de Tilcara.

ARTÍCULO 3º: Incorpórese la presente declaración al archivo y registro oficial del Concejo Deliberante, comunicándose al Departamento Ejecutivo Municipal, e interesados , para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, dese lugar a su publicación en el Boletín Oficial de la Municipalidad y archívese.

Sistema Institucional de Trazabilidad, Integridad Documental y Publicidad Activa - SITIDPA - Fecha de emisión: 7 de abril de 2026

Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 7 de abril de 2026.

Sistema Institucional de Trazabilidad, Integridad Documental y Publicidad Activa - SITIDPA - Fecha de emisión: 7 de abril de 2026